

Octubre 2013

N°158

Boletín Oficial Municipal



Publicado el 13 de Noviembre de 2013.

INDICE

DECRETOS:

2333 - Interés Municipal - XXXIX Peregrinación Juvenil a Pie a Luján.	Pág. 03.
2347 - Interés Municipal - 3 º Encuentro de Orquestas de San Martín de Los Andes.	Pág. 04.
2348 - Interés Municipal - Acto de Entrega de Escrituras .	Pág. 05.
2351 - Interés Municipal - 40º Aniversario Escuela de Estética "Pablo Neruda".	Pág. 06.
2352 - Interés Municipal - 50º aniversario Escuela Parroquial "Ntra. Sra. Del Perpetuo Socorro.	Pág. 07.
2354 - Interés Municipal - "Gran Desfile Civil en Homenaje a un Grande, Juan De Los Santos Amores".	Pág. 08.
2357 - Interés Municipal - "La 5ª Feria del Libro".	Pág. 09.
2377 - Dejase sin efecto reconocimiento como E.B.P. de la Asociación Civil "8 de Marzo".	Pág. 10.
2380 - Interés Municipal - Viaje a Mar del Plata de Adultos Mayores. Finales Juegos B.A. 2013.	Pág. 11.
2413 - Interés Municipal - 25º aniversario Escuela Primaria Nº 70 "Juana Azurduy de Padilla".	Pág. 12.
2424 - Reglamentación de la Ordenanza Nº 5272/13.	Pág. 13.
2458 - Nómina de Mayores Contribuyentes.	Pág. 16.
2459 - Reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil "Corazones Sin Fronteras de Moreno".	Pág. 19.
2496 - Interés Municipal - Participación "Flores Pampeanas", en festival a desarrollarse en Sarandí.	Pág. 21.
2550 - Interés Municipal - "XII Jornada de la Salud Mental Violencia y Sujeto".	Pág. 22.
2552 - Interés Municipal - "El Encuentro Coral".	Pág. 23.
2554 - Interés Municipal - Finales de la 16ta. Edición de la Liga de Fútbol Especial.	Pág. 24.
2555 - Dejase sin efecto reconocimiento como E.B.P. de la Asociación Civil "Piedra Libre".	Pág. 25.
2556 - Interés Municipal - 30º aniversario Creación Canónica Parroquia "Sta. María de Guadalupe".	Pág. 26.
2561 - Interés Municipal - 50º aniversario Escuela Primaria Nº 32 "República de Italia".	Pág. 27.

MODIFICACIÓN DE DECRETOS: _____ Pág. 28.

OTROS DECRETOS: _____ Pág. 30.

ORDENANZAS: _____ Pág. 32.

OTRAS ORDENANZAS: _____ Pág. 42.

VETOS ORDENANZAS: _____ Pág. 42.

CONCURSOS DE PRECIOS: _____ Pág. 42.

LICITACIONES PRIVADAS: _____ Pág. 43.

CONTRATACIONES DIRECTAS: _____ Pág. 43.

RESOLUCIONES DE GOBIERNO:

Bajas _____ Pág. 43.

Habilitaciones _____ Pág. 46.

Permisos _____ Pág. 48.

Radicaciones Industriales _____ Pág. 49.

Otras Resoluciones _____ Pág. 49.

Teléfonos Útiles _____ Pág. 50.

DECRETOS



Decreto 2333 - Moreno, 4 de octubre - Interés Municipal - XXXIX Peregrinación Juvenil a Pie a Luján -

VISTO la XXXIX Peregrinación Juvenil a Pie a Luján; y

CONSIDERANDO que la misma tendrá lugar los días 5 y 6 de octubre del corriente año, bajo el lema “Madre, cuida la fé de tu pueblo que camina”.

QUE atento a su importancia se considera procedente su declaración de Interés Municipal, como así también autorizar a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de su realización en el distrito.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la XXXIX Peregrinación Juvenil a Pie a Luján, que se llevará a cabo los días 5 y 6 de octubre, del corriente año.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de su realización.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2347 - Moreno, 7 de octubre - Interés Municipal - 3º Encuentro de Orquestas de San Martín de Los Andes .

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-143676-S-13, iniciado por la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO que mediante las mismas solicita se declare de Interés Municipal el “3º Encuentro de Orquestas de San Martín de Los Andes”.

QUE dicho evento se llevará a cabo entre los días 11 y 13 de octubre del corriente año, en la ciudad de San Martín de Los Andes, Provincia de Neuquén.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el “3º Encuentro de Orquestas de San Martín de Los Andes”, que se llevará a cabo entre los días 11 y 13 de octubre del corriente año, en la ciudad de San Martín de Los Andes, Provincia de Neuquén.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2348 - Moreno, 7 de octubre - Interés Municipal - Acto de Entrega de Escrituras -

VISTO la nota iniciada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que la misma se refiere al acto de Entrega de Escrituras de la ley 10.830 de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que se realizará el día miércoles 9 de Octubre del corriente año, a partir de las 10.30 horas, en las instalaciones del Club Atlético Defensores de Moreno, sito en la calle Cjal. Rosset y Martín Fierro del partido de Moreno.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicte, en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el acto de Entrega de Escrituras de la ley 10.830 de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que se realizará el día miércoles 9 de octubre del corriente año, a partir de las 10.30 horas, en las instalaciones del Club Atlético Defensores de Moreno, sito en la calle Cjal. Rosset y Martín Fierro del partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2351 - Moreno, 7 de octubre - Interés Municipal - 40º Aniversario de la creación de la Escuela de Estética “Pablo Neruda”.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-143159-E-13, iniciado por la Escuela de Estética de Moreno “Pablo Neruda”; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal el 40º aniversario de la creación de la Escuela de Estética de Moreno “Pablo Neruda”.

QUE el mismo se llevará a cabo el día 23 de octubre del corriente año, a partir de las 10 horas, en la sede de la mencionada escuela, sita en España N° 697, de este distrito.

QUE es la única escuela en su tipo en el distrito y en virtud fue la segunda creada en nuestra provincia.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declarase de Interés Municipal el 40º aniversario de la creación de la Escuela de Estética de Moreno “Pablo Neruda”, que se llevará a cabo el día 23 de octubre del corriente año, a partir de las 10 horas, en la calle España N° 697, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2352 - Moreno, 7 de octubre - Interés Municipal - Acto de conmemoración del 50º aniversario de la creación de la Escuela Parroquial "Ntra. Sra. Del Perpetuo Socorro".

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que la misma se refiere al acto en conmemoración del 50º aniversario de la creación de la Escuela Parroquial "Nuestra Sra. Del Perpetuo Socorro".

QUE el mismo se llevará a cabo el día jueves 10 de octubre de 2013, a las 10 horas, en la calle Dastugue Nº 2.655 de la localidad de Paso del Rey, de este partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el acto en conmemoración del 50º aniversario de la creación de la Escuela Parroquial "Nuestra Sra. Del Perpetuo Socorro", que se llevará a cabo el día jueves 10 de octubre de 2013, a las 10 horas.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2354 - Moreno, 7 de octubre - Interés Municipal - "Gran Desfile Civil en Homenaje a un Grande - Prof. Juan De Los Santos Amores".

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que en la misma se solicita se declare de Interés Municipal el "Gran Desfile Civil en Homenaje a un Grande - Prof. Juan De Los Santos Amores", que se realiza todos los años conmemorando el "Día del Folclorista", organizado por el Instituto de Arte Folclórico (I.D.A.F).

QUE se llevará a cabo el día sábado 9 de noviembre de 2013, a partir de las 18 horas, en la Plaza Dr. Buján, ubicada en la calle Justo Daract e/ Arribeños y Bmé Mitre, de la ciudad de Paso del Rey de este Partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el "Gran Desfile Civil en Homenaje a un Grande - Prof. Juan De Los Santos Amores", en conmemoración del "Día del Folclorista", organizado por el Instituto de Arte Folclórico (I.D.A.F), que se llevará a cabo el día sábado 9 de Noviembre de 2013, a partir de las 18 horas, en la Plaza Dr. Buján, ubicada en la calle Justo Daract e/ Arribeños y Bmé Mitre, de la ciudad de Paso del Rey de este Partido.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese..

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2357 - Moreno, 7 de octubre - Interés Municipal - “La 5º Feria del Libro”.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-143470-S-13, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas; y

CONSIDERANDO que en la misma se solicita se declare de Interés Municipal “La 5º Feria del Libro”, a realizarse del 9 al 13 de octubre del corriente año, en la Iglesia “Santa María de Guadalupe” de este distrito.

QUE la Feria del Libro es una oportunidad para fomentar la lectura, el encuentro con la lectura y la posibilidad de ampliar y/o afianzar las relaciones con los vecinos y las distintas Instituciones que forman parte de nuestro distrito.

QUE los objetivos son generar un espacio de encuentro entre autores, editores y lectores de todas las edades, promover y privilegiar las actividades culturales en un ambiente familiar y de buena convivencia y destacar a los escritores y artistas locales.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal “La 5º Feria del Libro”, a realizarse del 9 al 13 de octubre del corriente año en la Iglesia Santa María de Guadalupe, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2377 - Moreno, 9 de octubre. - Dejase sin efecto reconocimiento como E.B.P. de la Asociación Civil “8 de Marzo”.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-59483-A-07, motivadas por la Asociación Civil “8 de Marzo”, reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto N° 1135/07; y

CONSIDERANDO que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 18 la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

QUE atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 19, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Dejase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil “8 de Marzo”, otorgado con el dictado del decreto Nº 1135, de fecha 9 de mayo de 2007.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2380 - Moreno, 9 de octubre - Interés Municipal - Viaje a la ciudad de Mar del Plata de Adultos Mayores. Finales Juegos B.A. 2013.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-143736-S-13, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas; y

CONSIDERANDO que en la misma se solicita se declare de Interés Municipal “El Viaje a la Ciudad de Mar del Plata”, Provincia de Buenos Aires

QUE realizarán los adultos mayores clasificados a la final de los Juegos BA 2013, que se llevará a cabo los días 15, 16 y 17 de octubre del corriente año.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal al “Viaje a la ciudad de Mar del Plata”, que realizarán los Adultos mayores a la final de los Juegos BA 2013, los mismos se llevarán a cabo los días 15, 16 y 17 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2413 - Moreno, 15 de octubre - Interés Municipal - Acto en conmemoración del 25º aniversario de la creación de la escuela primaria Nº 70 “Juana Azurduy de Padilla”.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el acto en conmemoración del 25º aniversario de la creación de la escuela primaria Nº 70 “Juana Azurduy de Padilla”.

QUE el mismo se llevará a cabo el día jueves 30 de octubre del corriente año a las

10 horas, ubicada en la manzana 6 del Complejo Habitacional Las Catonas, de la localidad de Trujui, de este Partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el acto en conmemoración del 25 aniversario de la creación de la escuela primaria Nº 70 “Juana Azurduy de Padilla”, que se realizará el día jueves 30 de octubre del corriente año a las 10 horas.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2424 - Moreno, 15 de octubre - Reglamentación de la Ordenanza Nº 5272/13 -

VISTO la Ordenanza Municipal Nº 5272/13 de regularización de estructuras publicitarias en la vía pública o predios privados; y,

CONSIDERANDO que la Ordenanza mencionada regula los recaudos necesarios para la habilitación de carteles y estructuras en el Partido de Moreno;

QUE al establecer la ordenanza las cuestiones de fondo de cara a la regularización de las

estructuras mencionadas, resulta ser la reglamentación el acto más idóneo para establecer las cuestiones de forma, siempre que ellas respondan al espíritu de la norma, dictada por el órgano deliberativo;

QUE asimismo el departamento ejecutivo es quien, mediante sus áreas pertinentes, resuelve las solicitudes presentadas por los emprendedores, y por ello puede conocer y establecer los procesos más eficientes que doten de la mayor celeridad posible a los trámites presentados;

QUE la creación de normativa que regule de forma precisa la actividad, aumenta la seguridad jurídica brindada por el municipio, garantía fundamental para el desarrollo de las inversiones necesarias para asegurar el constante crecimiento económico local;

QUE el presente ha contado con el consenso de las áreas con injerencia bajo el marco del Consejo de Revisión legislativa creado oportunamente por la Resolución del Señor Intendente Municipal N° 085/08;

QUE el presente se hace en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 32) del decreto-ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1º Reglaméntese por medio del presente la ordenanza N° 5272/13, según lo establecido en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º Determinése por el presente los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación de las estructuras publicitarias:

A) Requisitos del titular:

En caso de tratarse de personas físicas:

Documento Nacional de Identidad.

En caso de tratarse de personas de existencia ideal:

Estatuto social, acta de designación de autoridades e inscripción en Personería Jurídica, documentó nacional de identidad del presentante.

B) Requisitos del inmueble: En caso de encontrarse la estructura sobre predios privados, se deberá acompañar la siguiente documentación.

1.-Propietarios: Título de propiedad del local (Boleto de Compra Venta o Escritura traslativa de dominio).

2.-No propietarios: contrato que lo vincula con el local, con firmas certificadas y sellado fiscal. Para el supuesto que la modalidad de contrato no sea exigible el sellado fiscal, el mismo debe tener las firmas certificadas por ante escribano, certificación bancaria o Juzgado de Paz.

3.- Para el caso de que la estructura se encuentre instalada sobre la vía pública, se deberá presentar la documentación del inmueble frente al cual se vaya a colocar la misma.

C) Requisitos de la estructura:

1. Croquis firmado por profesional matriculado (Ingeniero civil, maestro mayor de obra o arquitecto). En caso de tratarse de estructuras con una altura superior a las 0.80 metros, deberá acompañarse visado del colegio respectivo. No obstante ello, cuando el área técnica verifica que la estructura publicitaria despierte cierta complejidad, podrá exigir igualmente el visado del colegio para estructuras con alturas inferiores a la anteriormente establecida.

2. Memoria descriptiva con verificación de la estabilidad de la estructura edilicia existente, bajo nuevo estado de carga, acompañando croquis de los elementos estructurales afectados (losas, vigas, columnas, bases, marquesinas, aleros y similares), y características detalladas de los materiales, estructuras de sostén, tensores, empotramiento, análisis de carga, peso propio y acción del viento en caso de corresponder.

3. Póliza de responsabilidad civil, específica para Cartel/Marquesina, debiéndose presentar sus renovaciones ante su vencimiento.

ARTÍCULO 3º Determinése por el presente el procedimiento necesario para la obtención de la habilitación de las estructuras publicitarias:

A) La solicitud de habilitación se efectuará ante el Programa Ventanilla Única de Radicación de Emprendimientos Económicos, dependiente de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.

B) Presentada la documentación requerida, y constatada que la misma se encuentre completa así como que se encuentran cumplimentados los requisitos edilicios de la estructura, se confeccionará expediente, el cual será remitido a la Coordinación General de Inspecciones Comunitarias para que proceda a realizar una inspección técnica a los efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones edilicias de la estructura.

C) De encontrarse la instalación conforme a la legislación vigente, se remitirá el expediente a la Subsecretaría Técnica de Inspecciones, para que posteriormente eleve a la Secretaría de

Gobierno, a los efectos de emitir el acto administrativo que otorgue la habilitación solicitada. Cumplido, será remitido a Ventanilla Única a los efectos de solicitar el pago de la tasa de habilitación, según lo establecido en la Ordenanza Tributaria y Tarifarla, para entregar posteriormente copia del acto administrativo de habilitación al titular.

ARTÍCULO 4º Aquellas estructuras de publicidad que se encuentren instaladas con anterioridad a la emisión de la presente, podrán excepcionalmente superar los parámetros establecidos en la legislación, siempre que puedan acreditar fehacientemente la preexistencia de su instalación, con anterioridad a la entrada en vigencia de la norma.

ARTÍCULO 5º El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Economía y por el Señor Secretario de Planeamiento, Catastro y Obras Particulares.

ARTÍCULO 6º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI
Arq. FERNANDO GÜENAGA

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2458 - Moreno, 21 de octubre. Nómina de Mayores Contribuyentes.

VISTO la ordenanza N° 5350/13, promulgada por decreto N° 2417 dictado el 15 de octubre del corriente, que aprueba la Nómina de Mayores Contribuyentes, obrante en el expediente N° 4078-137898-S-13; y

CONSIDERANDO que deviene procedente conformar la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno con vigencia hasta el 30 de abril del año 2014.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 94to. inciso 5to. del decreto-ley N° 6.769/58.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA

ARTÍCULO 1° Intégrase la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno con vigencia hasta el 30 de abril del año 2014, del siguiente modo:

TITULARES

Nº	Apellido y Nombre	Documento	Tributo	Domicilio
01	SHIGETOSHI, Kanashiro	C.I. 6.530.832	Ptda. TSG Nº 151284	Ruta 24 e/25 y Araucano CuartelV
02	FINO, Daniel	DNI 22.075.105	Ptda. TSG Nº 97337/97338	Scott 2013 e/Alvear y Yapeyú - Moreno
03	CELENZA, Roberto Oscar	C.I. 4.202.925	Ptda. TSG Nº 92858	Lobos 2729 Moreno
04	BONOMI, Gustavo G.	DNI 21.645.954	Ptda. TSG Nº 106174/106175	Franklin 1632 Paso del Rey
05	GIOA, Cesar Daniel	DNI 11.198.860	Ptda. TSG Nº 107966-9	Padre Arellano 545 Moreno
06	MEGA, Teresa Emilia	DNI 5.950.710	Ptda. TSG Nº 136140	Argentinidad 1201 Moreno
07	ARENAS, Oscar	DNI 11.898.072	Ptda. TSG Nº 133503	Almafuerte y Gorriti U.F. 1045 Country Bco. Pcia. Moreno
08	TORRES, Claudio Marcelo	DNI 17.610.073	Ptda. TSG Nº 93948	Talcahuano 2324 Moreno
09	D'ANGERI, Rosa	DNI. 4.659.989	Ptda. TSG Nº 33406	La Rioja 557 Moreno
10	LIGUORI, Juan Carlos	DNI. 4.405.209	Ptda. TSG Nº 108853	Rivadavia 5256 Moreno
11	PERRONE, René Carlos	DNI 14.183.429	Ptda. TSG Nº 81405	H. Irigoyen 1986 Moreno
12	CARAVAJAL, Edmundo	DNI 16.680.220	Ptda. TSG Nº 39066	Algarrobo 2550 Moreno
13	DE LORENZO, Diego Gabriel	DNI 22.702.473	Ptda. TSG Nº 110985/110971	Abraham Lincoln 2129 Moreno
14	YABLON, Ángel	L.E. 4.280.282	Cta. Com. Nº 2-30707432256	Av. Libertador 7441Trujui

Nº	Apellido y Nombre	Documento	Tributo	Domicilio
15	GARCIA, Jose Alberto	DNI 12.438.207	Ptda. TSG Nº 93947	Talcahuano 2338 Moreno
16	TISCORNIA, Matías Nicolás	DNI 24.272.855	Cta. Com. Nº 1-20242728557	Zeballos 91 Moreno
17	LOPEZ, Maciel Francisco	DNI 13.310.502	Ptda. TSG Nº 52513	Racine 2329 Moreno
18	MARTINEZ, Claudio Alejo	DNI 16.112.105	Ptda. TSG Nº 113189	Panamá 5087 Moreno
19	LARTIGAU, Graciela Susana	DNI 23.739.512	Ptda. TSG Nº 130541	Independencia 2621 Moreno
20	CEBOLLA, Enrique Omar	DNI 10.311.958	Ptda. TSG Nº 86067	Ricardo Rojas 1770 Moreno

SUPLENTES

Nº	Apellido y Nombre	Documento	Tributo	Domicilio
21	PICCININI, Carlos Alberto	L.E. 4.424.629	Ptda. TSG Nº 35955	Julián Álvarez 2178 Moreno
22	SUAREZ MOREIRA, Cristina	DNI 18.651.109	Ptda. TSG Nº 140229	Méndez 1855 LaReja
23	CINGOLANI, Andrea Elizabeth	DNI 20.378.467	Ptda. TSG Nº 2136-4	Bouchard 223 Moreno
24	TENTORI de SANTOS, Beatriz	L.C. 5.423.113	Ptda. TSG Nº 104792-9	Independencia 225 Paso del Rey
25	NAVARRO, Graciela	DNI 12.078.672	Ptda. TSG Nº 106998-9	José Mármol 1479 Moreno
26	DUARTE, Adolfo	DNI 11.914.993	Ptda. TSG Nº 124220	Río de la Plata 7046 Moreno
27	PATIÑO, Hebe Beatriz	DNI. 20.230.294	Ptda. TSG Nº 154883-5	Maipú 393 Moreno
28	PANNUCIO, Lucía Victoria	DNI 10.414.076	Ptda. TSG Nº 105253	Luther King 83 Moreno
29	IGLESIAS, Miguel Ángel	DNI 10.092.905	Ptda. TSG Nº 85623-8	G. Méndez 1758 Moreno
30	AREVALO, Bacilia	DNI 92.439.819	Ptda. TSG Nº 146486	Puente Márquez 2825 Moreno
31	ARIAS, Benigno Concepción	L.E. 4.353.246	Ptda. TSG Nº 107039-6	Paraguay 2479 Moreno

Nº	Apellido y Nombre	Documento	Tributo	Domicilio
32	DE MIGUEL, María Isabel	DNI 93.540.450	Ptda. TSG Nº 77025-9	Libertad 1076 Moreno
33	ROBLEDO, René Víctor	DNI 5.505.831	Ptda. TSG Nº 107019-8	José Mármol 1478 Moreno
34	RODRIGUEZ DE HERRERA, Segunda	DNI 13.922.263	Ptda. TSG Nº 140773	Reservistas Argentinos 2586 Moreno
35	GUERRERO, Norma Juana	DNI 11.715.329	Ptda. TSG Nº 63822	Cayena y Conesa Fco. Álvarez
36	DE GRANDI, Jorge Nicolás	L.E. 4.540.322	Ptda. TSG Nº 5564-2	Padre L. Varvello 2280 Moreno
37	KURYLUK, Eugenio T.	L.E. 4.918.108	Ptda. TSG Nº 79501-0	Carlos Pellegrini 2490 Moreno
38	BANNON, Juan José	DNI 5.091.279	Ptda. TSG Nº 67083	Cura Brochero 6823 Moreno
39	MURAD DE MOTTA, Cecilia	DNI 5.582.341	Ptda. TSG Nº 115748	Diagonal Norte 479 Moreno
40	VAGO, Ricardo Nicolás	DNI 8.479.766	Ptda. TSG Nº 76903	Rivadavia 366 Moreno

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y dese al archivo.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2459 - Moreno, 21 de octubre - Reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil "Corazones Sin Fronteras de Moreno".

VISTO la presentación efectuada en el expediente Nº 4078-129182-A-12 por la Asociación, Civil

“Corazones Sin Fronteras de Moreno”; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 5/10, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil “Corazones Sin Fronteras de Moreno” con domicilio en la calle Monteagudo N° 212, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 5/10 del expediente 4078-129182-A-12.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2496 - Moreno, 23 de octubre - Interés Municipal - Participación del conjunto de danza "Flores Pampeanas", representando a los adultos mayores del moreno en festival a desarrollarse en Sarandí.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-144145-S-13, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la participación del Conjunto de Danzas Folclóricas "Flores Pampeanas".

QUE representarán a los adultos mayores del Municipio de Moreno, en el festival que se realizará el día domingo 3 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del Club S. y D. Sarmiento en la localidad de Sarandi.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal a la participación del Conjunto de Danzas Folclóricas "Flores Pampeanas", representando a los adultos mayores del Municipio de Moreno, en el festival que se realizará el domingo 3 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del Club S. y D. Sarmiento en la localidad de Sarandí.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. MARIA V. SVERDLICK

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2550 - Moreno. 29 de octubre - Interés Municipal - “XII Jornada de la Salud Mental - Violencia y Sujeto”.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-144001-S-13, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal la “XII Jornada de Salud Mental - Violencia y Sujeto”.

QUE la misma se llevará a cabo el día jueves 29 de noviembre del corriente año, desde las 8:00 hasta las 17:00 horas, en el CIC La Bibiana, de este Partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la “XII Jornada de Salud Mental- Violencia y Sujeto”, que se llevará a cabo en el CIC La Bibiana, el día jueves 29 de Noviembre del corriente año en este Partido.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas ordenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de las jornadas.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST

Dr. ADRIÀN H. GAYOSO



Decreto 2552 - Moreno, 29 de octubre - Interés Municipal - "El Encuentro Coral".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-144342-S-13, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas; y

CONSIDERANDO que en la misma se solicita se declare de Interés Municipal "El Encuentro Coral" de Francisco Álvarez.

QUE participarán del encuentro el Coro Polifónico Municipal de Moreno y como invitado especial el Coro "Orfeón Madrigal" de la ciudad de Junín.

QUE promover y difundir la actividad coral, es considerada como una de las artes de socialización y formación del individuo que genera compromiso.

QUE se realizará el próximo 10 de noviembre del corriente año en el teatro municipal "Leopoldo Marechal", a las 19.30 horas, de este distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal "El Encuentro Coral", que se realizará el próximo 10 de noviembre del corriente año a las 19.30 horas, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del encuentro.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2554 - Moreno, 30 de octubre - Interés Municipal - Finales de la 16ta. Edición de la Liga de Fútbol Especial.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-144318-5-13, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que en la misma se solicita se declare de Interés Municipal las finales de la “16ta. Edición liga de Fútbol Especial”,

QUE se realizará en las instalaciones del Club Atlético River Plate, el día lunes 4 de noviembre del corriente año.

QUE el mismo esta organizado por la Asociación Civil Andar y la colaboración de la Subsecretaria de Planificación Deportiva y Recreación.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la realización de las finales de la “16ta. Edición de la Liga de Fútbol Especial”, que se realizará en las instalaciones del Club Atlético River Plate, el día lunes 4 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a

fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. MARÍA V. SVERDLICK

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2555 - Moreno, 30 de octubre - Dejase sin efecto reconocimiento como E.B.P. de la Asociación Civil "Piedra Libre".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-59907-A-07, motivadas por la Asociación Civil "Piedra Libre", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto N° 1263/07; y

CONSIDERANDO que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 21 la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

QUE atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 22, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Dejase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil “Piedra Libre”, otorgado con el dictado del decreto N° 1263, de fecha 22 de mayo de 2007.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2556 - Moreno, 30 de octubre - Interés Municipal - 30º aniversario de la creación canónica de la parroquia “Santa María de Guadalupe”.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el “30º Aniversario de la creación canónica de la parroquia Santa María de Guadalupe”, perteneciente a la Diócesis Merlo - Moreno.

QUE dicha celebración se realizará bajo el lema: “María de Guadalupe, aumenta nuestra Fé, para seguir siendo discípulos de tu Hijo”.

QUE la misa y la fiesta popular se realizará el día domingo 15 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, en la parroquia Santa María de Guadalupe, ubicada en la calles Güemes y Avda. Victorica, de este partido.

QUE es intención es que sea motivo privilegiado para reunir a todas las comunidades, grupos sociales, otros credos, sociedades de fomento, escuelas y los diversos espacios que trabajan en función de la integridad y el bien común.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal, el “30º Aniversario de la creación canónica de la parroquia Santa María de Guadalupe”, perteneciente a la diócesis Merlo-Moreno, se llevará a cabo el día 15 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, en la parroquia Santa María de Guadalupe, ubicada en las calles Güemes y Avda. Victorica de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario Privado.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Prof. PEDRO J. CAMPS

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2561 - Moreno, 31 de octubre - Interés Municipal - Conmemoración del 50º aniversario de la creación de la escuela primaria Nº 32 “República de Italia”.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el acto en conmemoración del 50º aniversario de la creación de la escuela primaria Nº 32 “República de Italia”, ubicado en la calles Roma y Remedios de Escalada del barrio Bongiovani, ciudad de Paso del Rey de este distrito.

QUE el mismo se llevará a cabo el día viernes 12 de noviembre del corriente año a las 10 horas.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el acto en conmemoración de los 50º aniversario de la creación de la escuela primaria Nº 32 “República de Italia”, que se realizará el día 12 de noviembre del corriente año a las 10 horas, sito en las calles Roma y Remedios de Escalada del barrio Bongiovanni, de la ciudad de Paso del Rey de este Distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



MODIFICACIÓN DE DECRETOS:

Decreto 2340/13: Modifíquese el artículo 1º del decreto Nº 1827/13, dictado con fecha 16 de agosto de 2013, conforme al siguiente texto:

Donde dice “... Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil “Barrio y Fuego” ...”

Deberá decir: "... Reconócese como entidad de bien público a la filial de la Asociación Civil "Barrio y Fuego", con Personería Jurídica nº 22.580, con sede social en la ciudad de La Plata...".

Decreto 2381/13 Modificase el artículo 12 del decreto N° 2050 dictado con fecha 9 de Septiembre de 2013, conforme al siguiente texto:

Donde dice: "...Declarase de Interés Municipal la conferencia que realizará la Dirección de la Mujer, junto con el Consejo de la Mujer de la Provincia de Buenos Aires, en la misma se abordará la temática "Mujer y Política de Género", el día viernes 11, de octubre del corriente año."

Debe decir:... **"Declarase de Interés Municipal la conferencia que realizará la Dirección de la Mujer, junto con el Consejo de la Mujer de la Provincia de Buenos Aires, en la misma se abordará la temática "Mujer y Política de Género", el día 18 de octubre de 2013 a las 09:00 hs. en el Museo de Bellas Artes Manuel Belgrano sito en Doctor Vera N° 247 de este partido."**

Decreto 2402/13: Modificase, con efecto retroactivo a la fecha de su vigencia, el decreto N° 2222/13, dictado en fecha 26 de septiembre de 2013 (...).

Decreto 2439/13: Modifíquese el artículo 1º del decreto nº 2060, dictado en fecha 11 de septiembre de 2013, el que quedará redactado conforme al siguiente texto:

"Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la "Jornada de Señalización de la Comisaría 1ra. De Moreno", que se llevará a cabo el día 7 de noviembre del corriente año, en este distrito".



OTROS DECRETOS:

Decreto 2316/13: Declárese de Interés Municipal el “Tercer Encuentro de Responsables Ambientales”, que se llevará a cabo los días 4 y 5 de octubre de 2013, en la ciudad de Mar del Plata.

Decreto 2329/13: Declárase de Interés Municipal el evento “Al Diablo Tango”, a llevarse a cabo el día domingo 6 de octubre del corriente año, a las 21 horas, en el teatro municipal “Leopoldo Marechal”, de este partido.

Decreto 2350/13: Dispónese día no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Industria, el Comercio y las demás actividades que se desarrollan en nuestro distrito, el día 25 de octubre de 2013, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la fundación del partido de Moreno.

Decreto 2373/13: Crease en el ámbito del municipio de Moreno, la Unidad Ejecutora Municipal, en los términos que surgen del anexo I de la Resolución del ministerio de Educación de la nación 515/08. (...).

Decreto 2376/13: Crease en el ámbito del municipio de Moreno, la Junta Municipal de Defensa Civil. La Junta Municipal de Defensa Civil será presidida por el titular del Departamento Ejecutivo (...).

Decreto 2385/13: Crease en el municipio de Moreno, el Consejo Consultivo de Pueblos Originarios. Dicho consejo, tendrá como objetivos generales, los siguientes:

Trabajar por el respeto a sus derechos constitucionales y promover la vigencia de sus derechos reconocidos internacionalmente.

Reconocer sus formar de organización tradicional, promoviendo el fortalecimiento de las entidades étnicas y culturales.

Facilitar la participación de las comunidades y familias indígenas en el diseño y gestión de las políticas que las involucran.

Crear las bases para el desarrollo integral, sostenido y compatible con la preservación del medio ambiente en las tierras de las comunidades y familias indígenas.

Ayudar a los componentes del ingreso en la familia indígena, a través de proyectos productivos, utilizando sus conocimientos y saberes ancestrales.

Promover las modificaciones y actualizaciones necesarias para obtener una legislación integral que incorpore los nuevos derechos de los pueblos indígenas establecidos en la constitución nacional, leyes vigentes y convenios ratificados por nuestro país (...).

Decreto 2414/13: Regístrese como ordenanza preparatoria N° 1/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. Elévense las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas a los fines establecidos por el artículo 48 del citado decreto ley (...).

Decreto 2415/13: Regístrese, como ordenanza preparatorio N° 2 /2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. Elévense las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas a los fines establecidos por el artículo 48º del citado decreto ley (...).

Decreto 2460/13: Dispónese el asueto de la actividad normal y habitual que corresponde al municipio en el distrito de Moreno, trasladando al día 11 de noviembre de 2013 la celebración del “Día del Trabajador Municipal”, pasando a ser día hábil laborable el 8 de noviembre del mismo mes y año.

Decreto 2463/13: Autorízase la compra del inmueble ubicado en la calle Atahualpa, entre las calles de Los Olmos y Los Aromos de este partido, a su propietario HARRED S.A., identificado el inmueble catastralmente como Circunscripción IV, Sección E, Parcela Rural 706 a, con la modalidad y conforme a los informes técnicos de las áreas pertinentes; todo ello conforme surge de las constancias del expediente N° 4078-131689-I-12.

Decreto 2499/13: Otorgase el cambio de la figura urbanística al emprendimiento, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV – Parcela 756ª, perteneciente a la firma Construcciones Nueva Era S.A., habida cuenta que cumple con las condiciones técnicas previstas en el Código de Zonificación (Capítulo VII, art. 236), “ Consorcio Privado de Viviendas”. Ello, estará supeditado a que la ejecución se efectuó de conformidad con el plano de propiedad horizontal n° 74-41-2000. Además, el reglamento de Copropiedad y Administración, deberá ser modificado toda vez que debe incorporarse al mismo el reglamento de Construcción obrante a fs. 83/88 y 91. Puesta, hasta tanto ello no ocurra, no podrá ser presentada antes este municipio documentación técnica de obra.

ORDENANZAS



Ordenanza 5343/13.

VISTO: El expediente H.C.D. Nº 30.704/12, mediante el cual el señor Concejal Joao, Néstor solicita construcción de señaléticas y tala de árboles en el Camino de la Ribera, y

CONSIDERANDO que por lo sinuoso de la traza deben extremarse las medidas de seguridad vial en el mismo, colaborando a mantener la atención del conductor en el desarrollo de cada tramo.

QUE la contaminación visual en autopistas, rutas y caminos de índole recreativa, distraen al conductor, causando maniobras inesperadas y accidentes de variada magnitud.

QUE en su trayecto se encuentran por varios puentes de conexión con los Partidos vecinos, generando cruces de variada intensidad de tránsito vehicular.

QUE próximos emprendimientos industriales y comerciales a la vera de este, demandara mayor tránsito incrementando el caudal vehicular de la arteria.

QUE seria interesante, poder conservar el carácter del río, su margen y las especies de árboles que la componen.

QUE es de destacar la cantidad de especies arbóreas que rodean el total de la traza, caracterizando al mismo y al medio natural que lo rodea.

QUE es un sector del Partido que aún conserva gran cantidad de sectores históricos, y un entorno propio, de un río de llanura.

QUE la conservación de las especies arbórea y medio natural, colaboran sensiblemente a un entorno sustentable en el tiempo, liberando al sector de contaminaciones que agreden la salud y normal desarrollo de las actividades de la comunidad.

QUE es obligación de este Honorable Concejo, velar por el bienestar de la población, adoptando medidas de prevención e intervención, necesarias, contando para ello con todos los recursos disponibles, debiendo legislar en consecuencia..

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Prohíbese la instalación, en cualquier tipo de soporte de cualquier publicidad, comercial, industrial, económica, antenas o de toda índole, en una distancia de 50 mts., hacia ambos lados, del camino de la Ribera, contados desde el eje de la calzada, de la mencionado traza.

ARTÍCULO 2º Límitese la tala de árboles sin autorización de las autoridades municipales, que estén a cargo del cuidado y protección de la fauna y flora del Partido, en una distancia de 100 mts., contados desde el eje del Camino de la Ribera, o como se lo denomine en un futuro.

ARTÍCULO 3º En caso de proyectos o construcciones que por su diseño deban talarse árboles, estos quedaran a consideración y aprobación de la autoridad designada al efecto en el artículo 2º, y el interesado deberá en concepto de compensación reponer en número de tres (3) árboles de la misma especie que la derribada, en el perímetro del predio donde se desarrolla el emprendimiento, o donde designe la autoridad municipal a mejor criterio.

ARTÍCULO 4º Exclúyase de lo legislado en el artículo 1º, a todo tipo de información o señalización vial, según lo dispuesto por las leyes nacionales, provinciales o municipales en la materia.

ARTÍCULO 5º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

CARLOS COPPOLARO
Secretario

DAMIÁN CONTRERAS
Presidente.

Promulgada por decreto N° 2374/13.



Ordenanza 5345

VISTO la situación planteada con motivo de las próximas Elecciones Nacionales y Provinciales Generales a realizarse el día 27 de octubre, todo ello relacionado al diagrama de transporte de pasajeros correspondiente al día domingo, y

CONSIDERANDO que resulta de vital importancia para los argentinos poder expresar a través de nuestro voto el proyecto de país que queremos;

QUE debe tenerse presente que el día domingo 11 de agosto de 2013, se realizaron las elecciones “Primarias Abiertas Obligatorias y Simultáneas”, para elegir entre los precandidatos de todos los partidos políticos, candidatos, sobre cargos legislativos en orden nacional, provincial y municipal

QUE ésta es una de las medidas más importantes insertas por las leyes tanto nacional como su par provincial, que al ser obligatorias determinan que todo el pueblo debe movilizarse ese día habiéndose también incluido la modificación de las mesas masculinas y femeninas, unificándose todos los electores en su correspondiente mesa, sin importar su sexo, debiéndose tener en cuenta en esta oportunidad la incorporación de los mayores de 16 años al Padrón electoral para que puedan ejercer optativamente su derecho a votar, todo ello trae aparejado que casi todos modificaron su lugar de votación y en consecuencia su movilización para participar en los comicios;

QUE resulta de vital importancia para este municipio poner al servicio de los ciudadanos toda su infraestructura logística tendiente a garantizar la mayor participación de los ciudadanos en los actos comiciales mencionados, como así también contar con los servicios eficientes de transporte en las fechas indicadas, tomando en consideración la extensión territorial de nuestro distrito;

QUE resulta obligatorio para las autoridades municipales realizar todas las medidas a su alcance para brindar los servicios pertinentes que logren el objetivo de la mayor concurrencia de sus ciudadanos a los lugares de votación;

QUE debe tenerse presente que la organización del acto eleccionario es una carga del Estado, por lo que será el municipio el encargado de realizar las contrataciones, las que deberán recaer en Empresas de Transporte Público ya establecidas en el partido;

QUE el servicio global debe garantizarse cada uno por el único día de votación, en el que las empresas de transportes establecidas, dentro del régimen local, por diagrama previamente establecido reducen la frecuencia todos los días domingos y festivos y realizarse como un día hábil común;

QUE los hechos planteados se encuentran legislados en la amalgama de interpretación amplia de los artículos 1 ° y 3 ° de la ley 7466; 4 °, Ser. Párrafo apartado “B”; 9° inciso “A”; 10° “in fine”; 20° inciso “B” de la Ley Orgánica de Transporte N° 16.378 y 3° inciso “B” y 37° del decreto reglamentario 6864/58:

QUE en virtud de lo expresado corresponde en los términos de los artículos 27° inciso 18) 53° y concordantes de la Ley Orgánica Municipal /Ley 6769/58) autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar los diagramas de emergencias y contratar con las empresas establecidas en el Partido; los servicios requeridos para el cumplimiento del cometido establecido en la presente, para el acto comicial establecido para las elecciones generales;

QUE se deberá tener presente el incremento significativo que se produjo en los servicios que actualmente se prestan en el distrito por parte del servicio de transporte público de pasajeros local, con relación a los que se prestaban en el año 2011, por lo que el monto máximo de la contratación deberá elevarse hasta cubrir el 50% de las plazas transportadas de los recorridos de nivel local;

QUE tal contratación, sin perjuicio del monto que de la misma resulta, se deberá realizar en forma directa conforme lo determina el inciso 1ro. del artículo 156º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, toda vez que los servicios que se solicitan resultan aquellos concesionados oportunamente a las líneas comunales regularmente constituidas y sobre recorridos que las mismas realizan con exclusividad, vale decir que sobre esos pisos no se admiten otro tipo de transporte precario o provisorio;

QUE dicha interpretación resulta la correcta tomando en consideración, que el servicio público de pasajeros no se encuentra sujeto a “precio”, sino a “tarifa”, oportunamente aprobada por la autoridad de aplicación, en cada caso según jurisdicción, de tal forma que resulta impracticable su compulsión licitatoria;

QUE obran en el distrito antecedentes importantes sobre el particular tema en tratamiento, lo que significa que en el distrito, ya se ha transformado en una norma esperada y valorada por los ciudadanos. Al respecto pueden citarse las ordenanzas

102/97 promulgada por decreto 1855/97; 460/99 promulgada por decreto 2631/99; 1077/01 promulgada por decreto 1861/01; 1453/03 promulgada por decreto 1452/03; 2039/05 promulgada por decreto 2569/05; 2828/07 promulgada por decreto 2784/07, 3838/09 promulgada por decreto 1379/09, 4885/11 promulgada por decreto 1799/11 y 5328/13 promulgada por decreto 1929/13, es decir nueve elecciones consecutivas y por más de dieciséis años han generado una expectativa genuina en la gente, que acepta la medida, como parte de la tradición electoral en el distrito de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Ordénese el compromiso democrático de realizar todas las acciones tendientes para que los ciudadanos emitan su sufragio en las próximas Elecciones Nacional y Provincial, llamadas por la normativa legal vigente para el 27 de octubre en donde se llevará a cabo las Elecciones Nacionales y Provinciales Generales. Sin perjuicio de la obligatoriedad del voto por lo que se entiende se pondrán los mecanismos estatales locales al servicio de los ciudadanos para garantizar que los mismos puedan concurrir a expresarse libremente, como aporte concreto a la voluntad democrática.

ARTÍCULO 2º Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las pertinentes contrataciones directas en los términos del inciso 1ro) del artículo 156° de la ley 6769/58 con las empresas de transporte público de pasajeros de índole local establecidas en el Partido de Moreno, cuya titularidad de los “pisos” le hayan sido oportunamente adjudicadas y que actualmente exploten un servicio de línea comunal. Dicha contratación se realizará sobre los recorridos ya establecidos y sobre todos los servicios necesarios para garantizar que para los actos eleccionarios, en las fechas identificadas, brinden un servicio absolutamente gratuito a los pasajeros. La autorización para todos los actos eleccionarios, lo es hasta un monto máximo de pesos noventa y nueve mil (\$ 99.000), pagaderos una vez finalizado los mismos

ARTÍCULO 3º Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso de la infraestructura edilicia de movilidad y de comunicaciones, como así también a afectar al personal necesario para toda la tarea logística que se brindará a los ciudadanos del Partido de Moreno durante todo el día del acto comicial .

ARTÍCULO 4º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán afectados al Presupuesto de Gastos vigente, autorizándose a la Contaduría

Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

ARTÍCULO 5º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 9 DE OCTUBRE DE 2013.

CARLOS COPPOLARO
Secretario

DAMIÁN CONTRERAS
Presidente

Promulgada por decreto Nº 2416/13.



Ordenanza 5356.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Nº 4078-138395-S-13, y

CONSIDERANDO que a fojas 21 a 30, luce el “Convenio de Adhesión” entre el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Profesor Alberto Estanislao Sileoni, y el Municipio de Moreno representado por el Señor Intendente Municipal, Licenciado Mariano Federico West:

QUE el municipio de Moreno, manifiesta que recibió los instrumentos y elementos accesorios detallados en el Anexo A, que forma parte integrante del presente Convenio de Adhesión, para ser utilizados en la conformación de orquestas en el ámbito de Línea de Acción “Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario”;

QUE forma parte del presente Convenio Específico, la Línea de Acción “Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario” que se agrega como Anexo B;

QUE el Ministerio se compromete a efectuar anualmente un aporte al Municipio pagadero en dos cuotas, para el mantenimiento de instrumentos detallado en el anexo A; impartir cursos de capacitación para los directores y docentes de cada uno de los coros y orquestas, solventar los honorarios de los docentes de cada una de las orquestas y coros infantiles y juveniles; organizar como mínimo un Encuentro Nacional de Orquestas y

Coros Infantiles y Juveniles;

QUE han tomado la debida intervención de estos actuados la Dirección General de Dictámenes, la Subsecretaría Legal y Técnica, la Contaduría Municipal y Dirección de Presupuesto Municipal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Homológase el Convenio denominado “Convenio de Adhesión” para ser utilizados en la conformación de orquestas en el ámbito de Línea de Acción “Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario”, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires y el Municipio de Moreno, según términos y condiciones que resultan de los antecedentes obrantes en el expediente D.E. N° 4078-138395-S-13,

ARTÍCULO 2º Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de Addendas y Protocolos adicionales, relacionados con el presente convenio.

ARTÍCULO 3º La Dirección de Presupuesto Municipal, realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 4º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 9 DE OCTUBRE DE 2013.

CARLOS COPPOLARO
Secretario

DAMIÁN CONTRERAS
Presidente

Promulgada por decreto N° 2418/13.



Ordenanza 5357

VISTO las actuaciones sustanciadas mediante expediente D.E. N° 4078-138099-V-13, y

CONSIDERANDO que en virtud de las mismas se presentan los vecinos del Barrio La Perla y peticionan haciendo uso de su derecho constitucional, la ampliación de un recorrido a fin de dotar al nuevo barrio del servicio de transporte de colectivo;

QUE conforme el expediente 1.557/03, se sancionó el Recorrido N° 18 a la Empresa de Transporte Público de Pasajeros La Perlita S.A.;

QUE dicho recorrido no abastece en la actualidad el barrio La Perla, que fuera construido a partir de la estrategia pública de una Política de Vivienda Popular, lo que significó un aumento de la densidad poblacional en ese lugar físico del municipio;

QUE de las actuaciones de marras, surge la presentación espontánea de los vecinos del lugar pidiendo la ampliación del recorrido, sirviendo así entre otras Instituciones al Jardín N° 959 y la Escuela N° 81;

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Divídase el Recorrido identificado como N° 18, adjudicado por Licitación Pública N° 1 de 2004 concesionada por ordenanza N° 1601/03, a la Empresa de Transporte Público de Pasajeros La Perlita S.A., para prestar servicio de transporte público automotor de pasajeros en el Distrito, quedando el nuevo recorrido establecido de la siguiente:

IDA: Moreno - Colectora Norte - Ruta Provincial N° 25, Darwin-Passaponti -Alfonsina Storni - ingreso al Barrio La Perla hasta su tercer macizo, regreso a la calle Alfonsina Storni - final en Alfonsina Storni y Márquez de Aguado.

REGRESO: Márquez de Aguado y Alfonsina Storni - Alfonsina Storni ingreso al Barrio La Perla hasta el tercer macizo - Alfonsina Storni - Ruta Provincial 25, Darwin-Passaponti - Colectora Sur - Libertador - Moreno.

ARTÍCULO 2º La Empresa de Transporte Público de Pasajeros La Perlita S.A., deberá tomar las medidas necesarias a fin de dar respuesta al nuevo recorrido, tomando en consideración que deberá pautarlas con una frecuencia y tarifa equivalente al Recorrido N° 18.

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 9 DE OCTUBRE DE 2013.

CARLOS COPPOLARO
Secretario

DAMIÁN CONTRERAS
Presidente

Promulgada por decreto N° 2420/13.



Ordenanza 5358 - Ampliase Recorrido identificado como N° 18.

VISTO el expediente H.C.D. N° 20.782/03, ordenanza N° 1.557/03, sancionado en Sesión Ordinaria del 26/11/03, el cual le otorga la concesión del Recorrido N° 18, a la Empresa de Transporte Público de Pasajeros La Perlita S.A., y

CONSIDERANDO que del recorrido establecido para el mismo, en la actualidad se torna insuficiente para dar respuesta a la necesidad de transporte del barrio La Perla y en especial a los vecinos del barrio Plan Federal La Perla:

QUE los reclamos de los vecinos son muchos y en su mayoría justificados por el crecimiento de la población y también de la inseguridad en estos barrios y en los alrededores. Los vecinos han solicitado a este Concejo la ampliación del recorrido que actualmente se brinda hasta la intersección de la calle Storni y La Plata;

QUE han sido muchas las presentaciones por parte de los vecinos afectados a este Honorable Concejo, cabe destacar la solicitud realizada por la Comunidad de Padres y Docentes de la Escuela EP N° 81 y el Jardín de Infantes N° 959, debido a los hechos de inseguridad y delincuencia de los que han sido víctimas Docentes y Vecinos, poniendo en peligro la integridad física de los mismos;

QUE el espíritu de las ordenanzas y de la gestión municipal debe estar orientada a

incluir a todos los sectores de la Sociedad, más aún si esos sectores se encuentran en situación de vulnerabilidad social por ser sus recursos económicos más escasos;

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Amplíase el Recorrido identificado como N° 18, adjudicado por licitación pública expediente H.C.D. N° 20.782/03, ordenanza N° 1.557/03, a la Empresa de Transporte Público de Pasajeros La Perlita S.A., para prestar el servicio de transporte público automotor de pasajeros en el mismo.

Quedando el recorrido establecido de la siguiente manera

IDA: Estación de Traslado Moreno, dársena 9, Estación Moreno - calle España, Puente Gaona, Colectora Gaona - Ruta N° 23 -Martín Fierro, Nicaragua, Ecuador - Lisandro de la Torre - Roldán - General Madariaga - Lafinur - Lisandro de la Torre - Alfonsina Storni - Nicaragua y Storni, (ingresando al Barrio Plan Federal La Perla) por calle Storni hasta Zárate - (pasando frente a la Escuela EP N° 81) Ascasubi - Costa Rica - Storni - (Partido de Moreno).

VUELTA: Storni, Nicaragua, Lisandro de la Torre, Lafinur, General Madariaga, Roldán, Lisandro de la Torre, Ecuador, Nicaragua, Martín Fierro, Ruta N° 25. Colectora Gaona, Puente Gaona, Avenida Libertador, Estación de Traslado Moreno.

ARTÍCULO 2º Evalué el Departamento Ejecutivo la factibilidad de incorporar a la próxima licitación pública, la ampliación del recorrido N° 18, según el artículo 1º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 9 DE OCTUBRE DE 2013

CARLOS COPPOLARO

Secretario

Promulgada por decreto N° 2421/13

DAMIÁN CONTRERAS

Presidente



OTRAS ORDENANZAS:



Ordenanza 5350/13: Apruébase la nomina de Mayores Contribuyentes que se detalla a continuación (...) (ver listado decreto 2458/13).- Promulgada por decreto N° 2417/13.



VETOS ORDENANZAS:



Decreto 2419/13: Vetase la ordenanza N° 5344/13, sancionada el día 25 de septiembre de 2013.



ADJUDICACIONES:



CONCURSOS DE PRECIOS

Nº	Detalle	Expediente
62/13	Provisión de equipos y accesorios de computación	4078-140315-J-13
72/13	Equipamiento para Peugeot Boxer para Maternidad	4078-137154-J-13
73/13	Provisión de Lámparas de Sodio	4078-142387-J-13
78/13	Provisión de Alimentos Secos	4078-142655-J-13
80/13	Provisión de Indumentaria de Trabajo	4078-139984-J-13
83/13	Provisión y Distribución de Carne y Pollo	4078-143235-J-13

Nº	Detalle	Expediente
85/13	Provisión de Concreto Asfáltico en Caliente	4078-143308-J-13
86/13	Provisión y Distribución de Verdura	4078-143232-J-13
87/13	Alquiler de Carpa Estructural	4078-143714-J-13

LICITACIONES PRIVADAS

Nº	Detalle	Expediente
13/13	Adquisición Concreto Asfáltico para bacheo	4078-137973-S-13
21/13	Construcción de piso con pavimento de hormigón	4078-139866-J-13
35/13	Adquisición Concreto Asfáltico para bacheo	4078-143812-J-13

CONTRATACIONES DIRECTAS

Decreto	Detalle	Expediente
2441	Mantenimiento correctivo del Software	4078-143776-J-13
2462	Provisión de combustible para móviles de la Policía	4078-143487-J-13



RESOLUCIONES DE GOBIERNO

BAJAS

Nº	Detalle
1646	Baja Cta Com Playa de Estacionamiento de Roberto Oscar Celeste
1656	Baja Cta Com Tienda de Florencia Ivana Padovani
1657	Baja Cta Com Tienda de Elsa Rita Vivas
1658	Baja Cta Com Tienda Florencia Belén Sterponio
1659	Baja Cta Com Artículos de Computación de Karina de la Rosa Panduro
1660	Baja Cta Com Carnicería de José Luís Ogas
1661	Baja Cta Com Venta de Artículos de Limpieza de Sonia Patricia Sorbara
1662	Baja Cta Com Panadería sin Elaboración de Juan Paulino Vidal Alzugaray

Nº	Detalle
1663	Baja Cta Com Imprenta de Walter Lioy Lupis
1664	Baja Cta Com Zapatería de Celsa Noguera Saucedo
1665	Baja Cta Com Venta de Artículos de Limpieza de Claudio Leonardo Sánchez
1666	Baja Cta Com Taller de Chapa Pintura y Venta de Repuestos Nuevos
1680	Baja Cta Com Tienda de Maria Alejandra Torres
1681	Baja Cta Com Almacén y otros de Julia del Carmen Rodríguez
1682	Baja Cta Com Fabrica de Soda de José Omar Olearo
1683	Baja Cta Com Fabricación Productos de Panadería de la Firma Boullon Galleta SH
1684	Baja Cta Com Venta Repuesto de Motos y Compra Venta de Miguel A. Carande
1685	Baja Cta Com Peluquería de Marina Rosa Eseyza
1686	Baja Cta Com Kiosco de Leonardo Daniel Trigo
1691	Baja Cta Com Rotisería y Panadería con Elaboración de Maria Adela Quiroga
1692	Baja Cta Com Despensa de Teresita Celia Riquelme
1694	Baja Cta Com Lencería de Nadia Marina Di Lollo
1695	Baja Cta Com Carnicería de Juana Alba Medina
1696	Baja Cta Com Tienda de julio Alfredo Fernández Lesmo
1697	Baja Cta Com Venta de Pisos de Madera de Pablo Héctor Rey
1698	Baja Cta Com Venta y Servicio Técnico de Celulares de Fernando Javier Huenupil
1699	Baja Cta Com Venta de Bulones de Teresa Dolores Cimitile
1700	Baja Cta Com Kiosco y otros de Salome del Transito Cáceres
1701	Baja Cta Com Venta de Artículos deportivos de SPORTS LIFE S.A.
1702	Baja Cta Com Venta Artículos de Computación otros de Mónica A. Capardi Rivas
1703	Baja Cta Com Librería y Kiosco de Marisol Gladys Marti
1704	Baja Cta Com Lavadero de Autos de Jorge Gabriel Allegrini
1705	Baja Cta Com Supermercado de EL CHIVO S.A.
1706	Baja Cta Com Carnicería y Fiambrería de Mirtha Elizabeth Anquieri
1707	Baja Cta Com Venta de Aberturas de DE SOSA JUDITH Y PARELLA EMILIANO S.H.
1708	Baja Cta Com Venta de Artículos de Computación y Ciber de Rubén E. Aguilar
1709	Baja Cta Com Agencia de Trabajo de Mónica Beatriz Aguilera
1710	Baja Cta Com Locutorio y Cabina de Internet de Ana Maria Ithurbide
1711	Baja Cta Com Verdulería y Frutería de Edith Leonor Balsuino
1712	Baja Cta Com Despensa y Fiambrería de Susana Ester Rizzoexpte
1713	Baja Cta Com Tienda de Sandra Maribel Docampo
1714	Baja Cta Com Panadería de Claudia Mariela Fernández
1715	Baja Cta Com Bazar de Diego Javier Juncal
1716	Baja Cta Com Vivero de Leonardo Martín García
1717	Baja Cta Com Carnicería de Raúl Aguirre Toscano

Nº	Detalle
1718	Baja Cta Com Vta. y Distribución de Artículos de Limpieza de Juan Manuel Merlo
1720	Baja Cta Com Venta de Muebles de Daniela Andrea Ramírez
1728	Baja Cta Com Mueblería y Artículos para el Hogar de Decillis de León Julio Carlos
1729	Baja Cta Com Lencería de Claudia Beatriz Roa
1730	Baja Cta Com Librería y Cotillón de Mónica Graciela Converset
1731	Baja Cta Com Lencería de Oscar Ricardo Arenas
1732	Baja Cta Com Oficina Administrativa de Marcelo Flavio Raimondo
1733	Baja Cta Com Artículos de Pileta y Jardinería de Alfredo Eduardo Cairo
1734	Baja Cta Com Verdulería de Leonardo Hernán Villalba
1735	Baja Cta Com Rotisería de Agustín Ernesto Bitzer
1736	Baja Cta Com Panadería con Elaboración de Gustavo Fabián Grillo
1737	Baja Cta Com Venta de Artículos de Blanco de Cristian Antonio Bustos
1738	Baja Cta Com Autoservicio de Xiaoqin Chen
1739	Baja Cta Com Marroquinería de Ever Antonio Domínguez Noguera
1740	Baja Cta Com Perfumería y Vta. de Artículos de Limpieza de Elba Leonor Huarritz
1817	Baja Cta Com Tienda de Florencia Soledad Gómez
1819	Baja Cta Com Venta de Muebles de Rolando Rodolfo Fleitas
1820	Baja Cta Com Verdulería de Maria Ramírez Gutiérrez
1834	Baja Cta Com Locutorio Internet sin Juegos en Red de Rubén José Antonio Luza
1835	Baja Cta Com Agencia de Prestación de Servicios de Juan Domingo Prado
1836	Baja Cta Com Agencia de Remis de Martín Mariano Garabato
1837	Baja Cta Com Despensa Fiambrería y otros de FORMATOS EFICIENTES S.A.
1838	Baja Cta Com Zapatería y Marroquinería de Cintia Mariela Pons
1839	Baja Cta Com Peluquería de Oscar Justo Servin Noguera
1840	Baja Cta Com Taller de Bobinados de Motores de Oscar Alfredo Cadenazzo
1841	Baja Cta Com Lencería de DINDU S.A.
1842	Baja Cta Com Compra Venta Artículos Usados y otros de Juan Rodríguez
1843	Baja Cta Com Venta Accesorios y Reparación de Celulares de Emiliano González
1844	Baja Cta Com Heladería sin Elaboración de Jesica Marina Díaz
1845	Baja Cta Com Lavadero de Ropa de Verónica Marcela Ferrariz
1846	Baja Cta Com Almacén y Carnicería de Neri Fabián Martínez Villalba
1847	Baja Cta Com Tienda de Clementina Ojeda
1848	Baja Cta Com Venta y Servicio de Hidromasajes de Gustavo Arturo Bayeto
1849	Baja Cta Com Kiosco de Guillermo Alfredo Morales
1850	Baja Cta Com Venta de Regalos y otros de Alejandra Paulina Sobestianuk
1851	Baja Cta Com Panadería sin Elaboración de Liliana Mabel Tinnirello
1852	Baja Cta Com Kiosco de Débora Noemí Parada

Nº	Detalle
1853	Baja Cta Com Estacionamiento y Kiosco de Miguel Ángel Romero
1854	Baja Cta Com Depósito de Envases e Imprenta de DULKRE S.A.
1855	Baja Cta Com Guardería de Bicicletas y Motos de Alicia Graciela Ortiz

HABILITACIONES

Nº	Detalle
1643	Habilitación Comercio Kiosco
1644	Habilitación Comercio Verdulería
1647	Habilitación Comercio Venta de Ropa de Bebé
1648	Habilitación Comercio Granja
1649	Habilitación Comercio Carnicería y otros
1650	Habilitación Comercio Ferretería y Pinturería
1651	Habilitación Comercio Agencia de Lotería
1652	Habilitación Comercio Panadería sin Elaboración
1653	Habilitación Comercio Ferretería
1654	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Deportes
1655	Habilitación Comercio Almacén
1672	Habilitación Comercio Oficina de Servicios Fúnebres
1673	Habilitación por Traslado Comercio Venta de Productos de Granja
1674	Habilitación Comercio Fabricación y Construcción de Viviendas Industrializadas
1675	Habilitación Comercio Venta de Productos de Granja y Carnicería Mayorista
1676	Habilitación Comercio Pinturería y Ferretería
1677	Habilitación Comercio Almacén y otros
1678	Habilitación Comercio Agencia de Remis
1679	Habilitación Comercio Agencia de Investigación y Seguridad Privada
1689	Habilitación por Traslado Granja
1721	Habilitase a Patricia Elizabeth Pascuarelli a Instalar Marquesina
1722	Habilitase a Jesús Maria Ortellado Céspedes a Instalar Cartel
1723	Habilitación Zapatería y Marroquinería
1724	Habilitación Zapatería, Tienda y Accesorios
1725	Habilitación Oficina Administrativa
1726	Habilitación Comercio Carnicería y Despensa con Sistema de Autoservicio
1727	Habilitación Comercio Carnicería
1741	Habilitación Comercio Venta y Reparación de Artículos Electrónicos
1742	Habilitación Comercio Peluquería
1743	Habilitación Comercio Marroquinería

Nº	Detalle
1744	Habilitación Comercio Venta de Insumos Para Panadería Envasados
1746	Habilitación Comercio Maxikiosco
1747	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Regalo
1748	Habilitación Comercio Tienda
1749	Habilitación Comercio Cotillón
1754	Habilitación por traslado Salón de Belleza
1755	Habilitación por traslado Mueblería y Venta de Artículos del Hogar
1756	Habilitación por Traslado Despensa Fiambrería y otros
1757	Habilitación Comercio Agencia Remis
1758	Habilitación Comercio Venta de Libros
1759	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Computación
1760	Habilitación Comercio Tienda
1761	Habilitación Comercio Venta de Ropa Accesorios y Bijouterie
1762	Habilitación Comercio Forrajera y Pet Shop
1763	Habilitación Comercio Despensa y Fiambrería
1764	Habilitación por Traslado Comercio Confección y Vta. de Ropa de Punto y Lanas
1765	Habilitación Comercio Venta de Repuestos para Automotores y Motos
1766	Habilitación Comercio Tienda
1767	Habilitación Comercio Pet Shop
1768	Habilitación Comercio Venta de Celulares y Accesorios
1769	Habilitación Comercio Despensa y Fiambrería
1770	Habilitación Comercio Fiambrería y Almacén
1772	Habilitación Comercio Compra y Venta de Metales no Ferrosos
1792	Habilitase a Forward Trading S.A. Instalar carteles
1793	Habilitase a Fast Food Sudamericana S.A. Instalar Carteles
1794	Habilitase a Mónica Adriana Cacciagiu a Instalar Carteles
1795	Habilitase a Shi Min Hai Instalar Marquesina
1796	Habilitase a Shi Min Hai Instalar Marquesina
1804	Habilitación Comercio Tienda
1805	Habilitación Comercio Tienda
1806	Habilitación Comercio Venta de Juegos y Accesorios para PC
1807	Habilitación Comercio Venta de Huevos por Meno
1808	Habilitación Comercio Tienda
1809	Habilitación Comercio Gestoría
1810	Habilitación Comercio Vta, de Indumentaria Laboral y Elementos de Seguridad
1811	Habilitación Comercio Verdulería
1812	Habilitación Comercio Agencia de Turismo

Nº	Detalle
1813	Habilitación Comercio Deposito de Productos de Almacén y de Limpieza
1814	Habilitación Comercio Despensa Carnicería y otros
1815	Habilitase a Autoelevadores Moreno S.R.L. Instalar Carteles
1816	Habilitase a Raúl Felipe Toloza Instalar de Toldo

PERMISOS

Nº	Detalle
1642	Permiso Manuel Federico Tabarez Régimen de Economía Social
1645	Permiso Carlos Cianciaruso Régimen de Economía Social
1667	Permiso Mirta Isabel Morando Régimen de Economía Social
1668	Permiso Vehiculo Ford Transit Dominio KTB-789 Transporte de Carga General
1669	Permiso Carlos Ferreira Ocupación Vía Pública
1670	Permiso Rita Viviana Maidana Remis
1671	Permiso Patricia Gabriela González Remis
1687	Permiso Julio Máximo Lozano Remis
1751	Permiso Silvia Noemí Andreu Remis
1773	Permiso Liliana Beatriz Ezquivel Ocupación Vía Pública
1774	Permiso Vanesa Craig Ocupación Vía Pública
1775	Permiso Zulma Beatriz Gómez Benítez Régimen de Economía Social
1776	Permiso Laura Liliana Fernández Ocupación Vía Publica
1777	Permiso Elva Raquel Lemhofer Ocupación Vía Pública
1778	Permiso Carlos Antonio Alegre Ocupación Vía Pública
1779	Permiso Vehiculo Kia Dominio HAS-01 Tte. Carga Gral.
1780	Permiso Lucas Mariano Burani Ocupación Vía Pública
1781	Permiso Norma Isabel Balberde Ocupación Vía Pública
1782	Permiso Enrique López Loza Régimen de Economía Social
1783	Permiso Fabián Satti Trubunati Ocupación Vía Pública
1784	Permiso Marcela Noemí Abtt Ocupación Vía Pública
1785	Permiso Adrián Gustavo Olivieri Ocupación Vía Pública
1786	Permiso Rosalina Aguayo Pinto Régimen de Economía Social
1787	Permiso Aida Rogelia Díaz Régimen de Economía Social
1788	Permiso Zulma Margarita Tevez Régimen de Economía Social
1789	Permiso José Luís Barbado Remis
1790	Permiso José Luís Barbado Remis
1791	Permiso Guillermo Javier Castro Remis

Nº	Detalle
1799	Permiso Vehículo Mercedes Benz Dominio MZL-965 Tte. Sust.Alimenticias
1801	Permiso Héctor Miguel Velásquez Ocupación Vía Pública
1828	Permiso Mariana Natalia Sosa Ocupación Vía Pública

RADICACIONES INDUSTRIALES

Nº	Detalle
1771	Radicación Industrial Establecimiento MINETTI LIDIA ANGELA
1800	Radicación Industrial Establecimiento SANGUINETTI MARCELO JAVIER
1818	Radicación Industrial Establecimiento MORENO GOMA S.A.

OTRAS RESOLUCIONES

Nº	Detalle
1688	Transf. Fondo Com. Vta. Artículos de Limpieza y otros a QUÍMICA MORENO S.A.
1690	Transf. Fondo Comercio Estación de Servicio a favor de LA FLORIDA S.A.
1745	Reactívese Cta. Com Forrajearía de MONTEMAYOR S.A.
1750	Transf. Fondo Comercio Galería Comercial a favor de PAMANI S.A.
1797	Reactívese Cta. Com Taller de Reparación de Motos de Jorge Alberto Sosa
1798	Transf. Fondo Comercio Kiosco a favor de Juan Marcelo Monzón

AVISO

POR 1 DIA La Municipalidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos a familiares o terceros interesados de los restos cadavéricos que se encuentran en las sepulturas de entierro que más adelante se describen, y que se encuentren en las condiciones fijadas en el artículo 298º de la Ordenanza Fiscal Nº 5237/12, (T.O. 2013), para que comparezcan ante la administración del Cementerio Municipal "Santa Coleta", ubicada en la calle Belisario Roldán esq. Güemes, de la localidad de Moreno, en el horario de 7.00 a 13.00hs. a fin de regularizar la situación de dichas sepulturas que abajo se identifican. En caso de no presentarse en el plazo establecido, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado. Detalle de las sepulturas incluidas en el presente edicto:

El orden asignado corresponde a Manzana-Parcela - Apellido y Nombre

Mz. Pc.	Nombre y Apellido	Mz. Pc.	Nombre y Apellido
M11-333	ACEVEDO Margarita Felisa	M11-135	ECHAVARRIETA Aydee Paulina
M14-389	ACEVEDO N. "Chiquito"	M11-87	ESPECHE Eusebio A.
M9-156	ACEVEDO Zulma Beatriz	M8-203	ESPINOZA Ramón Eustaquio
M18-70	ACOSTA Ayel Bruno D.	M18-128	FALBO Lautaro Natael
M9-632	ACUÑA María Erna	M8-322	FERREIRA María Alicia
N-10	AGUIRRE Oscar Sebastián	M9-542	FERREYRA Olga Teresa
M6-455	ARCAL Nidia Elsa	M14-314	FOLONICA Mercedes Argentina
M14-326	ARCE Jorge Cesar	M11-362	FREDES Elena
M19-720	AREVALO Norberto A. (Sin restos)	M9-73	GALARZA Clara Blanca
J-112	ARÉVALO Pedro	M9-469	GALVAN Elda Del Valle
M8-299	ARRAZOLA OMONTE José V.	PI-1284	GALVAO Roque Rolando
PI-1269	AVALOS Marciano	M14-74	GARCÍA Elvira
M14-32	BALLESTEROS Victoria Felisa	M9-44	GARCÍA Juan Antonio
M14-247	BARROS Nélida Olga	PI-1199	GARCÍA Marta Eugenia
D-275	BECERRA Marcelo Alejandro	4-380	GARCÍA VELASCO
PI-1208	BENEGA Rodolfo	M11-175	GODOY Venecio Esperanza
M9-47	BERNAULA Pilar	M8-347	GONZALEZ DE CASTRO Eudisia
M16-355	BIROCHE María Mercedes	M9-486	GROVESHILA Elizabeth
M14-123	BIRRIEL Teodoro Carmelo	M9-391	GUERRERO Dominga
M16-151	BRAGGIO Alda	M8-257	GUERRERO Rubén Darío
PI-1255	CAMEJO Basilio Ariel	M9-368	JARA Rosa
M6-544	CANHUE Sergio Adrián	M8-275	KAHT Enrique Andrés
M14-223	CARBALLO Leopoldo Osvaldo	M8-335	KALKA Teofila
M9-362	CARRANZA Eustasia Carola	M9-137	KANOR Ladislao
M8-260	CARRERA Gastón Enrique	M14-225	LA PORTA Carmelo
M8-151	CARRIZO Jorge Alberto	PI-1282	LABATE Luisa Rosa
M8-267	CASTAÑEDA Carmen N.	M18-152	LARA Diego Nahuel
M9-474	CASTILLO Tamayo Ema	M14-164	LEDESMA María Luisa
J-177	CASTRO José	M9-291	LEGAL Omar Héctor
M8-254	CIADULLI D. Concepción	M14-221	LEMACHI Roberto Ventura
M9-220	CINCINNATI Evelina	M18-142	LOURENZO Joaquín Nicolás
M16-6	CORONEL Carlos Andrés	M9-260	LOUZAO RODRIGUEZ María
M9-678	CORREA Emilia	M9-275	LUCERO Gladis Mabel
PI-1277	CORREA Gervasio Oscar	M16-142	LUJAN BRUGUEÑO M. HIPOLITO
M9-348	CRUCEÑO Benito Ramón	PI-1263	MEDINA Eduardo
M9-633	CHAVES Andrés Oscar	M11-12	MINUTTI Mario Oscar
M11-74	DIAZ Delfina Josefa	PI-1275	MONGE Armando César
PI-1276	DISCIASCIO Helena Rosa	M11-249	MONTES Estella Maris
M6-477	ECHAVARRIA Martha S. L.	M11-11	MORENO Pablo Gabriel E.

Mz. Pc.	Nombre y Apellido	Mz. Pc.	Nombre y Apellido
M11-219	MORGESE Carlos Dante	PI-1252	ROLDÀN Pedro Antonio
PI-1227	MOYANO Raúl Juan	M6-540	ROMERO Dionicio
M11-225	MUÑOS Eduardo	M8-398	ROTH Elena
M18-140	NIZARATE -Sin restos -	M11-48	RUIZ Adelina Pastora
M6-141	NOVOA Ana María	M19-718	SALVATIERRA Priscila M. (S/R)
M9-308	OCAMPOS ACUÑA Juan Simón	M11-45	SAN MARTINI Marta E.
M11-55	OIVERA Manuel	M6-142	SANABRIA Expectación Orfilia
M8-397	ORTEGA Celina Carmen	M16- 571	SANCHEZ Eduardo Martín
M9-346	ORTIZ Manuel Máximo	M14-338	SANTORO María
M16-412	OVEJERO Esilda Rosario	M9-604	SCANMARELLO Eloisa
M18-137	OVEJERO Jennifer Oriana	M9-335	SORIA Dominga Blanca
M9-680	PAOLINO Andrés	M8-384	TESONE José
J-282	PAPINI Oscar Armados	D-163	TOBAR Carlos A. –TOBAR Oscar
PI-1286	PARDO Teodora	M9-272	TORALES Claudio Marcelo
M11-248	PARMA SILVA Víctor Hugo	M6-234	TREMOLATERRAS Inés
M9-598	PELLE Erminda	PI-1211	TURZO Antonio
M14-309	PETTERSON Betti Cristina	M16-249	VELAZQUEZ Enrique
M16-138	POLIGNANO Irma Elena	PI-1281	VERÓN RUIZ Diosnel
PI-1257	POSAS Amanda Ofelia	M18-179	VIANA Agustina – Sin restos -
4-81	PRIETO Eduardo	PI-1241	VIERA HERRERA Ricardo
M11-285	QUEVEDO Nidia Argentina	M9-203	VILLALDA Margarita Rosa
M6-464	REY Edith Elsa	M9-482	WEISS Lea
M6-244	RIFRAN María Isabel	M14-217	ZAMUDIO Vicente
M14-66	RÍOS Delfor Roberto	M14-115	ZANOTTA Luisa Elena
4-29	RIVERO Manuel	M11-215	ZARACHO Froilan
M11-343	RODRÍGUEZ Carlos	PI-1242	ZELARRALLAN Carota Cesárea
M9-164	ROJAS Nilda Gladys	M9-628	ZUAZO Juan

TELÉFONOS UTILES

Municipalidad de Moreno

TEL.: 0237- 4620001 (Conmutador)
Atención las 24 horas.

Defensa Civil

Directo: 103.

Dirección Defensa al Consumidor

Bartolomé Mitre y De La Quintana
Lunes a Viernes 8.00 a 14.00 hs.
0800-222-5673.

Antirrábico Municipal

Concordia 1721
Bº Asunción.
TEL.: 0237- 462-6331.

Def. Desc. Casa de Justicia

Echeverría 1545 y Puccini
Localidad: Trujui – Moreno.
TEL: 0237-481-5062.

Dirección Gral. de Cultura

Dr. Vera 247 – Moreno Centro.
TEL.: 0237- 462-2144/466-4433.

Subsec. Cementerio Col. Palacio.

Güemes y Belisario Roldán.
TEL.: 0237- 462-0608.

Sria. de Tránsito y Transporte Local.

Joly 2844.
Lunes a Viernes: 7.15 a 18.00 horas.
Sábados: 8.00 a 13 horas
TEL.: 0237- 462-6136.

R.E.M. (Red de Emergencias Médicas)

Directo: 107 - Edificio Kennedy

Administración TEL: 0237- 468-
6792/99.

Dicción. Gral. de Ent. Intermedias

Bmé. Mitre 1080
TEL.: 0237- 462- 1060/ 460-0029.

Obras Públicas (Prog. At. al Vecino)

TEL: 0800- 666-7366
Lunes a Viernes: 8 a 17 hs.

Maternidad de Trujui

Mazza y Albatros (Trujui).
TEL.: 0237- 481-9279
0237- 481-1460.

I.D.U.A.R.

Nemesio Álvarez 571
Avda. Libertador 710
TEL.: 0237- 466-4324/466-4325
0237- 463-5122
Lunes a Viernes: 8 a 14 hs.

I.M.D.E.L.

Alem 2647/53.
TEL.: 0237- 463-4122/ 462-0352.
Lunes a Viernes: 8 a 16 horas.

Dcción. Gral. Mantenimiento Arbolado Urbano y Espacios Verdes.

Benito Juárez y Willians. La Reja.
TEL.: 0237- 466-3786

Jefatura Departamental Moreno

TEL.: 0237- 463-9924/5128
466-6487/6521/2.

Comisaría de la Mujer

Del Carril 255 (e/ Merlo e
Independencia). Paso del Rey.
TEL: 0237- 462-8837/463-8910.

